

# Resumen del Folleto Informativo Completo y del Folleto Reducido de Programa de Emisión de Pagarés

## ENDESA, S.A.

### I. Consideraciones generales

El presente documento es un mero extracto del contenido del Folleto Informativo Completo y del Folleto Reducido de Emisión de Pagarés, registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 6 y 8 de julio, respectivamente. Dichos folletos están a disposición de cualquier inversor que lo solicite en el domicilio social de Endesa S.A., calle Príncipe de Vergara nº187, de la CNMV, de AIAF de Renta Fija S.A., y de las Entidades Licitadoras en el Programa de Pagarés.

### II. Descripción General del Negocio

La actividad principal de ENDESA es la producción de energía eléctrica, su transporte, distribución y suministro, y las actividades complementarias a las anteriores. Igualmente, y de acuerdo con sus Estatutos es la gestora del grupo empresarial constituido con las participaciones de otras sociedades.

La Compañía, que junto con sus sociedades filiales consolidadas constituye el “Grupo ENDESA”, es el mayor productor de electricidad de España, y su producción en 1998 representó aproximadamente el 48,8% del total de la energía producida.

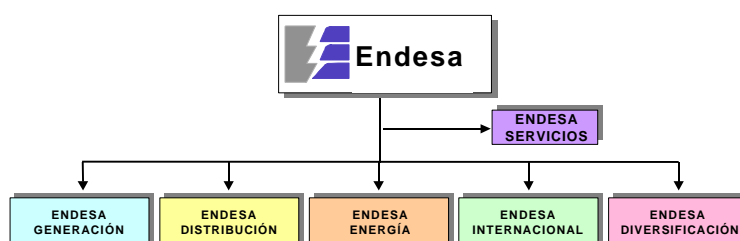
El Grupo ENDESA distribuye electricidad aproximadamente a 9,6 millones de clientes en España, que se encuentran diseminados sobre una amplia base geográfica, Aragón, Andalucía, Extremadura, Cantabria, Asturias, Galicia, Cataluña e Islas Baleares y Canarias, y como consecuencia de la política de internacionalización seguida en los últimos tres años, da servicio aproximadamente a 11,2 millones de clientes más, localizados fundamentalmente en Latinoamérica.

La amplia base de clientes del Grupo ENDESA le permite abordar la venta cruzada de otros productos y servicios conexos con su actividad principal, siendo las líneas prioritarias hacia las que se orienta el proceso de diversificación, las relacionadas con los sectores de la distribución de gas, la gestión integral del agua, las telecomunicaciones, las energías renovables, la cogeneración y aquellas otras en las que pueda utilizar de manera rentable su experiencia y capacidades.

La expansión internacional del Grupo ENDESA se centra en las actividades de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, en las que el Grupo posee mayores potencialidades por su dimensión y experiencia. Esta expansión se ha dirigido, fundamentalmente, hacia zonas con mercados en crecimiento, marco regulatorio claro y culturas afines. En este sentido, los países iberoamericanos con tasas de crecimiento elevadas y regímenes políticos democráticos estables junto con Francia y Portugal, con quienes tradicionalmente se mantienen intercambios de energía eléctrica, y Marruecos, han sido las áreas de actuación prioritarias.

Ante el nuevo entorno competitivo que rodea a su negocio principal el Grupo ENDESA se planteó la necesidad de avanzar en la instrumentación de su estrategia de crecimiento mediante la consolidación corporativa y la racionalización y reordenación de su estructura societaria.

Este proceso se inicia con la fusión por absorción de sus filiales Sevillana, Fecsa, Enher, Erz, Gesa, Unelco, Viesgo y Nansa, aprobada en las respectivas juntas generales de accionistas celebradas en 1999, y la posterior reorganización de la diversificación concentrándola toda ella en ENDESA Diversificación y la segregación de las actividades de generación y distribución obligatoria legalmente. El Grupo ENDESA quedará estructurado con una cabecera, ENDESA, sociedad “*holding*” sin actividad industrial, de la que dependerán cinco sociedades para cada una de las líneas de negocio y una sociedad, ENDESA Servicios, para proporcionar soporte al Grupo. La estructura definitiva del Grupo sería la siguiente:



### III. Riesgos y condicionamientos de la actividad de la empresa

#### Liberalización del mercado eléctrico

El 1 de enero de 1998 se liberalizó el mercado eléctrico en España, en virtud de la Ley del Sector Eléctrico y de sus disposiciones de desarrollo, aprobadas a fines de diciembre del mismo año. Desde entonces, el suministro eléctrico deja de ser considerado un servicio público y se limita la planificación centralizada, responsabilidad del Estado, a la red de transporte.

La característica fundamental del nuevo marco regulatorio es la introducción de competencia y la descentralización de la toma de decisiones:

- Se implanta un mercado mayorista de electricidad
- Se reconoce el derecho de los consumidores a elegir suministrador
- Se establece la libertad de instalación para la actividad de producción
- Las actividades de transporte y distribución mantienen su consideración de reguladas

### Evolución de tarifas

Las tarifas eléctricas españolas, que han disminuido, en términos reales, en todos los años desde 1984, a excepción de 1991, han acelerado su reducción, en los últimos tres años, significativamente, con una reducción acumulada en términos nominales, del orden del 12 por 100 (que suponen un 18 por 100 en términos reales en el citado período de 3 años).

En 1998, el descenso del precio medio de venta fue del 3,63 por 100, en 1999 el efecto combinado de la reducción de tarifas para los clientes regulados y de tarifas de acceso a la red para los clientes con capacidad de elección producirá una reducción del precio medio de aproximadamente un 4,9 por 100.

Analizados los primeros 15 meses de funcionamiento del nuevo sistema, el mismo no ha supuesto pérdida de cuota de mercado para el Grupo ENDESA. Sin embargo, en el ejercicio 1998 se produjo una disminución del 10 por 100 en los ingresos netos, como consecuencia de la bajada del 3,63 por 100 de la tarifa eléctrica así como por el inicio de la competencia a través del mercado mayorista de generación, que ha supuesto una reducción en los precios de la electricidad cobrados por las compañías generadoras. A pesar de esta disminución del 10 por 100, el margen de explotación tan sólo, cayó un 5,7 por 100 debido al plan de reducción de costes implantado por el Grupo.

### Costes de transición a la competencia (CTC)

La Ley 54/1997, que modificó el marco regulatorio del sector eléctrico, estableció la existencia de una retribución fija por costes de transición a la competencia para las empresas con instalaciones de generación operativas al 31 de diciembre de 1997.

En diciembre de 1998 se aprobó una modificación en el régimen de liquidación de estos costes. A partir de 1999 se asigna un 4,5 por 100 de los ingresos del sector a la compensación del 64 por 100 de estos costes, mientras que otro 20 por 100 sigue liquidándose "por diferencias". De este modo, parte de los ingresos por la compensación resultan más previsibles, y se facilita la denominada titulización. Asociada a esta modificación, se produce una reducción adicional ("quita") del 16 por 100 de la compensación pendiente.

Tras estas modificaciones, al Grupo ENDESA le corresponden, a 31 de diciembre de 1998, 546.811 millones de pesetas de los CTC a recuperar a través del 4,5 por 100 de la tarifa y 170.878 millones a recuperar por diferencias. Adicionalmente, los costes de transición a la competencia incluyen un sistema de incentivos al consumo de carbón nacional que no se ve afectado por la modificación introducida a finales de 1998.

La retribución fija por costes de transición a la competencia está siendo revisada en estos momentos por la Comisión Europea para examinar su compatibilidad con la Directiva Europea y con las normas referentes a ayudas de estado.

### Internacionalización

El valor contable de las inversiones en el exterior 31 de diciembre de 1998 asciende a 447.760 millones de pesetas. El importante aumento de estas inversiones en 1999 se debe principalmente a la adquisición de una participación del 32 por 100 adicional de Enersis y de un 34,7 por 100 de Endesa Chile. El fondo de comercio generado por estas adquisiciones está aún pendiente de cuantificación definitiva. Si el cálculo del fondo de comercio se realizase sobre las cuentas de estas sociedades con criterios contables

chilenos al 31 de diciembre de 1998, el fondo de comercio de estas adquisiciones ascendería a 347.000 millones de pesetas.

#### Diversificación

Las inversiones en diversificación, representaban al 31 de diciembre de 1998 un 5,5 por 100 del activo del Grupo, y su aportación a resultados supuso en 1998 un 4,6 por 100. Estas mismas cifras al 31 de marzo de 1999 han sido del 5,5 y 8,6 por 100 respectivamente, si bien esta última cifra incluye las plusvalías obtenidas por las desinversiones de CEPSA y Antena 3 realizadas en el primer trimestre de 1999.

#### Riesgo de cambio

La política financiera de ENDESA consiste fundamentalmente en financiarse en euros, moneda en la que tenía denominada el 81 por 100 de su deuda al 31 de mayo de 1999.

Sin embargo, una parte de las inversiones internacionales realizadas han sido financiadas en dólares, moneda que permite en gran medida minorar la exposición al riesgo de cambio de estos países, dada la fuerte influencia del dólar sobre estas economías. Esta cobertura complementa la cobertura natural de la repercusión que las devaluaciones de las monedas locales respecto del dólar tienen en las tarifas eléctricas.

Las inversiones en Latinoamérica suponen una mayor exposición al riesgo de cambio de las monedas de éste área al tener un 45 por 100 de los activos del nuevo Grupo consolidado en el exterior, Dada la fuerte influencia del dólar sobre estas economías, la cobertura existente consiste en el endeudamiento en dólares del Grupo que, incluyendo la deuda de las sociedades latinoamericanas, supone el 43 por 100 de la deuda total del Grupo.

### **IV. Descripción General de las Características del Programa de Emisión**

#### Denominación del emisor

La entidad emisora es Endesa, S.A., con CIF A-28/023430 y domiciliada en Madrid, calle Príncipe de Vergara nº 187.

#### Naturaleza y denominación de los valores

Los valores ofrecidos son pagarés de empresa, representados por anotaciones en cuenta, emitidos al descuento y forman parte del Programa de Emisión cuyo Folleto se ha inscrito en la CNMV con fecha 8 de julio de 1999.

#### Importe nominal del empréstito

El saldo vivo máximo emitido en cada momento no podrá exceder de 1.500 millones de euros (249.579 millones de pesetas), ampliable a 2.500 millones de euros (415.965 millones de pesetas). Siendo el valor nominal unitario del pagaré de 1.000 euros (166.386 pesetas), el número máximo de pagarés vivos emitidos será de 1,5 millones ó 2,5 millones en el caso de su ampliación.

#### Importe nominal y efectivo de cada valor

El importe nominal de cada pagaré será de 1.000 euros. El importe efectivo será el resultante de aplicar las fórmulas estándar de descuento al nominal del pagaré, en función del plazo de emisión y del tipo de interés nominal.

#### Procedimiento de colocación y adjudicación de los valores

Sistema de colocación por subastas: Endesa realiza subastas semanales de pagarés a las que pueden acudir las Entidades Licitadoras del Programa.

Sistema de colocación por negociación telefónica: en los días en los que no se celebra subasta Endesa puede emitir pagarés a través de negociación telefónica con las Entidades Colocadoras del Programa.

#### Rentabilidad

Los pagarés se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devenguen se producen en el momento de la amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

Tanto para las Entidades Licitadoras como para las Colocadoras, el tipo de interés de los pagarés de los que pudiera ser adjudicatario será el ofertado por las mismas.

#### Periodo de suscripción

El público en general interesado en la adquisición de los pagarés podrá hacerlo cualquier día hábil a través de las entidades financieras que los mantengan en cartera. El tipo resultante para el suscriptor final no tiene porqué ser necesariamente el tipo al que fue emitido originalmente

#### Amortización

Los pagarés emitidos a través de subasta tendrán plazos de 1,3,6,9,12 y 18 meses, mientras que los emitidos a través de negociación telefónica podrán tener un plazo de 7 a 548 días.

Los pagarés se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal. La entidad delegada de pago al vencimiento es el Banco Santander Central Hispano. En ningún caso Endesa amortizará los pagarés anticipadamente.

#### Fiscalidad

Las emisiones de pagarés amparadas en el Programa están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el Folleto inscrito en la CNMV.

#### Cotización

Endesa solicitará la admisión a negociación de los pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. Se ha designado a la SCLV como entidad encargada para la llevanza del registro contable de las anotaciones en cuenta, así como la compensación y liquidación de las operaciones realizadas sobre dichos valores.

#### Aportación de liquidez al mercado

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general de acuerdo con la condiciones establecidas en la Orden del 1 de julio de 1991 (BOE 12.08.91)

sobre los valores de elevada liquidez. Podrán ser considerados pagarés de elevada liquidez todos aquellos emitidos bajo este Programa que tengan un plazo de vencimiento o remanente de amortización inferior a 18 meses. Endesa tiene formalizado un contrato de liquidez con el Banco Santander Central Hispano.

### Garantías

Los pagarés están garantizados por el patrimonio del emisor. El Programa ha sido evaluado por la agencia de calificación Fitch-IBCA, que le ha concedido el nivel F1+.

## **V. Balance y Cuenta de Resultados**

Las principales magnitudes económicas y financieras del Grupo Endesa correspondientes a los ejercicios 1996, 1997 y 1998 son las siguientes:

### BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO ENDESA EN FORMATO RESUMIDO

Uds.: Millones de pesetas

<b>ACTIVO</b>	<b>1998</b>	<b>1997</b>	<b>1996</b>
Total Inmovilizado	3.758.450	3.763.038	3.428.322
Fondo de Comercio de Consolidación	148.021	99.082	12.612
Gastos a Distribuir en Varios Ejercicios	232.226	154.023	16.149
Activo Circulante	508.522	355.382	332.596
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4.647.219</b>	<b>4.371.525</b>	<b>3.789.679</b>

<b>PASIVO</b>	<b>1998</b>	<b>1997</b>	<b>1996</b>
Total Fondos Propios	1.258.839	1.512.388	1.465.168
Socios Externos	275.999	252.763	248.201
Diferencia Negativa de Consolidación	4.689	7.015	6.552
Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios	132.980	109.421	84.271
Provisiones Riesgos y Gastos	750.243	625.377	328.697
Deudas a Largo Plazo	1.347.726	1.018.749	940.771
Deudas a Corto Plazo	876.743	845.812	716.019
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4.647.219</b>	<b>4.371.525</b>	<b>3.789.679</b>

<b>Otras Magnitudes económico-financieras</b>	<b>1998</b>	<b>1997</b>	<b>1996</b>
Endeudamiento Financiero Neto (M / Pta.)	1.721.284	1.415.933	1.186.470
Activo Circulante / Deudas a Corto Plazo	0,58	0,42	0,46
Deudas Totales / Total Pasivo	47,86%	42,65%	43,71%
Fondos Propios + S. Externos / Total Pasivo	33,03%	40,38%	45,21%
Deudas con Coste / Recursos Generados (Años)	3,52	2,96	2,69

### CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO ENDESA EN FORMATO RESUMIDO

<b>Uds.: Millones de pesetas.</b>	<b>1998</b>	<b>1997</b>	<b>1996</b>
Importe Neto Cifra de Negocios	1.100.032	1.245.435	1.259.835
Resultado de Explotación	316.564	335.629	378.156
Resultado Financiero	(49.718)	(93.576)	(95.515)
Resultado Sociedades Puestas en equivalencia	19.053	12.695	17.116
Amortización Fondo Comercio	(6.896)	(2.908)	(861)
Resultado Actividades Ordinarias	282.028	251.840	298.896
Resultados Extraordinarios	(15.555)	(13.559)	(32.238)
Resultado Antes de Impuestos	266.473	238.281	266.658
Impuestos	(52.313)	(53.943)	(69.977)
Resultado Después de Impuestos	214.160	184.338	196.681
<b>Resultado Atribuido Sociedad Dominante</b>	<b>182.558</b>	<b>166.742</b>	<b>165.088</b>
<b>Recursos Generados</b>	<b>488.997</b>	<b>477.795</b>	<b>440.481</b>

Estos estados financieros experimentarán modificaciones sustanciales por el efecto de la citada integración corporativa y por las recientes inversiones latinoamericanas.

Firmado: José Luis Palomo Álvarez

# **FOLLETO REDUCIDO DE PROGRAMA DE EMISION DE VALORES DE RENTA FIJA**

Este Folleto ha sido redactado según el Modelo Red4 de la Circular 2//99, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

## **PAGARES**

**ENDESA JULIO 1999**

**1.500 MILLONES DE  
EUROS**

(ampliable a 2.500 millones de euros)

**ENDESA S.A.**

El presente folleto reducido de programa de emisión de valores de renta fija simple ha sido inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 8 de julio de 1999. Es complementado por el folleto completo, verificado e inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 6 de julio de 1999 en el que consta la información referida al Emisor



## INDICE

### CAPITULO I

I.1.	Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del Folleto	5
I.2.	Organismos Supervisores del Folleto	5
I.3.	Verificación y auditoria de las cuentas anuales	6

### CAPITULO II

II.1.	Condiciones y características económico-financieras de los valores	
II.1.1.	Importe nominal del empréstito	8
II.1.2.	Naturaleza y denominación de los valores	8
II.1.3.	Importe nominal y efectivo de cada valor	8
II.1.4.	Comisiones y gastos conexos	9
II.1.5.	Comisiones y gastos de representación en anotaciones en cuenta	9
II.1.6.	Cláusulas de interés, tipo de interés nominal	9
II.1.7.	Régimen fiscal	10
II.1.8.	Amortización de los valores	11
II.1.9.	Entidades para el servicio financiero	12
II.1.10.	Moneda	12
II.1.11.	Cuadro del servicio financiero	12
II.1.12.	Tasa anual equivalente/TIR para el tomador	13
II.1.13.	Interés efectivo previsto para el emisor	13
II.1.14.	Evaluación del riesgo inherente a los valores o a su emisor	14
II.2.	Procedimiento de colocación y adjudicación	
II.2.1.	Solicitudes de suscripción o adquisición	15
II.2.2.	Colocación y adjudicación de los valores	20
II.2.3.	Plazo y forma de entrega de los títulos	21
II.3.	Información legal y acuerdos sociales	
II.3.1.	Régimen jurídico de los valores y acuerdos sociales	21
II.3.4.	Autorización administrativa previa	21
II.3.6.	Garantías de la emisión	21
II.3.7.	Forma de representación	22
II.3.8.	Legislación y tribunales competentes	22
II.3.9.	Ley de circulación de valores	22
II.3.10.	Información sobre los requisitos y acuerdos previos a admisión a negociación	22
II.4.	Mercados secundarios donde cotiza	
II.4.1.	Identificación de los mercados secundarios	23
II.4.2.	Otros valores en circulación	23
II.4.3.	Otros empréstitos en circulación	25
II.5.	Finalidad del programa	
II.5.1.	Destino del importe neto previsto a captar	26
II.5.2.	Cargas y servicios de la financiación ajena	26

## ANEXOS

1. Tabla de equivalencia tipo de interés – valor efectivo
2. Autorización de la Junta de Accionistas
3. Autorización de la Comisión Ejecutiva y del Consejo de Administración
4. Calificación de la emisión
5. Pagarés admitidos a cotización AIAF
6. Obligaciones admitidas a cotización AIAF
7. Obligaciones admitidas a cotización bursátil
8. Operaciones contratadas sobre pagarés admitidos a cotización en AIAF
9. Operaciones contratadas sobre obligaciones admitidos a cotización en AIAF
10. Cotización de las obligaciones admitidas a negociación bursátil
11. Avance de resultados a 31 de marzo de 1999

# **CAPITULO I**

## **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

## **I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO**

I.1.1 D. José Luis Palomo Álvarez, mayor de edad, con D.N.I. nº 51.316.595 F, en su condición de Director Corporativo Económico-Financiero de ENDESA, S.A. (Sociedad Emisora o Emisor), domiciliada en Madrid, C/ Príncipe de Vergara nº 187, CIF A-28/023430, asume, en nombre y representación de la misma, la responsabilidad del presente Folleto Informativo Reducido de Programa de Renta Fija Simple.

I.1.2 D. José Luis Palomo Álvarez confirma la veracidad del contenido del folleto y de que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

## **I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

### **I.2.1. Inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV**

El presente Folleto Reducido de Programa de Emisión de valores de renta fija simple, Modelo Red4, ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 8 de Julio de 1999.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, en la Orden de 12 de julio de 1993 sobre folletos informativos y en la Circular 2/99 de 22 de abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se hace constar que:

El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

### **I.2.2. Otros Organismos supervisores**

La Sociedad Emisora no está sometida a la supervisión del Banco de España ni a la de la Dirección General de Seguros.

Las emisiones realizadas al amparo del presente Programa no precisan autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro de su folleto en la CNMV.

### **I.3 VERIFICACION Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES**

Las cuentas anuales e informe de gestión individuales de ENDESA, S.A. correspondientes a los ejercicios 1996, 1997 y 1998 han sido auditadas con informe favorable sin salvedades por la firma Arthur Andersen y Cía, S.Com., con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, nº 65, firma que figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número de inscripción S0692, encontrándose dichas cuentas ya registradas en la CNMV.

Las cuentas anuales e informes de gestión consolidadas del Grupo ENDESA correspondientes al ejercicio 1998 también fueron auditados con informes favorables sin salvedades por la firma Arthur Andersen y Cía, S. Com, encontrándose así mismo registradas en la CNMV.

## **CAPITULO II**

### **EL PROGRAMA DE EMISIÓN U OFERTA DE VALORES NEGOCIABLES DE RENTA FIJA**

## **II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES**

### **II.1.1 Importe nominal del empréstito**

El importe máximo estará limitado por el saldo vivo de pagarés, que en cada momento no podrá exceder de 1.500 millones de euros (ampliable a 2.500 millones de euros).

Los pagarés serán emitidos a plazos entre 1 semana y 18 meses (con un máximo de 548 días), de acuerdo con el mecanismo de emisión descrito en el punto II.2.1.

Siendo el valor nominal unitario del pagaré de 1.000 euros, el número máximo de pagarés vivos emitidos al amparo del presente Programa será de 1,5 millones ó 2,5 millones en el caso de su ampliación.

### **II.1.2 Naturaleza y denominación de los valores**

Los valores a los que se refiere el presente folleto corresponden a pagarés al portador emitidos al descuento, a los que será de aplicación el régimen legal general español, tal como se describe en el punto II.3.1.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto tienen la característica de elevada liquidez.

### **II.1.3 Importe nominal y efectivo de cada valor**

El importe nominal de cada pagaré será de 1.000 euros. Los pagarés que se emitan según el procedimiento descrito en el punto II.2.1.A, "Pagarés por Subasta", podrán tener plazos de 1,3,6,9,12 y 18 meses (con un máximo de 548 días). Los emitidos según el procedimiento descrito en el punto II.2.1.B, "Pagarés por negociación telefónica", podrán ser emitidos para plazos entre 7 y 548 días.

El importe efectivo de cada valor se calculará aplicando las siguientes fórmulas:

Plazos inferiores o iguales a 365 días:

$$E = \frac{Nxd}{d + (nxi)}$$

Plazos superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{\frac{n}{d}}}$$

Donde:

E = Efectivo

N = Nominal (1000 euros)

d = 360 en el mercado primario ó 365 en el mercado secundario

n = días entre la fecha de emisión (inclusive) y de vencimiento (exclusive)

i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno

En el Anexo 1 se incluye un cuadro de equivalencia de tipo de interés nominal y valores efectivos.

#### **II.1.4 Comisiones y gastos conexos**

Los suscriptores del mercado primario (Entidades Licitadoras en las subastas y Entidades Colocadoras de negociación telefónica) adquirirán el pagaré por su valor efectivo sin repercusión alguna de comisiones o gastos por parte de la Sociedad Emisora.

ENDESA S.A., como Sociedad Emisora, no cargará comisión ni gasto alguno en el momento de la suscripción ni de la amortización.

#### **II.1.5 Comisiones y gastos de representación en anotaciones en cuenta**

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores serán por cuenta y a cargo de la Sociedad Emisora.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores, en los registros de detalle a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Adheridas al mismo, según proceda, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidas, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las entidades bajo la supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

#### **II.1.6 Cláusulas de interes**

##### **II.1.6.1 Tipo de interés nominal**

Para el mercado primario será el tipo de interés nominal anual ofertado por las entidades en la subasta o el acordado entre la Sociedad Emisora y las Entidades Colocadoras en la negociación telefónica.



Para el mercado secundario será el tipo de interés anual pactado entre las Entidades Licitadoras y/o Entidades Colocadoras y el inversor final.

Para un determinado precio de adquisición (valor efectivo), el tipo de interés nominal se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para plazos inferiores o iguales a 365 días:

$$i = \frac{dx(N - E)}{Exn}$$

Para plazos superiores a 365 días:

$$i = \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{d}{n}} - 1$$

Donde:

i = tipo de interés nominal en tanto por uno

N = Nominal (1000 euros)

E = Efectivo

d = 360 en el mercado primario ó 365 en el mercado secundario

n = días entre la fecha de emisión (inclusive) y de vencimiento (exclusive)

## II.1.7 **Régimen fiscal**

### **Suscriptores residentes en España**

A estos pagarés les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores. En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, la diferencia entre el valor de suscripción o de adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario de carácter implícito.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 2 y ss. del R.D. 2717/98 de 18 de Diciembre por el que se regulan los pagos a cuenta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 56 y ss. del Real Decreto 537/97 de 14 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, según redacción dada por el R.D. 2717/98 antes citado, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de los pagarés quedarán sujetos a retención.

Por consiguiente la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso deberá ser sometida a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente un 18%, por parte de la entidad financiera encargada de la operación o, en su caso, por el fedatario público que obligatoriamente intervenga en la operación.

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 57 del R.D. 537/97, en redacción dada al mismo por el R.D. 2717/98 antes citado, establece la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de valores representados en anotaciones en cuenta y admitidos a negociación en un mercado secundario oficial español.

### **Suscriptores no residentes en España**

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por la Ley 41/98, de 9 de diciembre, sobre la renta de no residentes y Normas Tributarias, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 13 de la Ley 41/98, los rendimientos derivados de los pagarés estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente, por personas físicas o jurídicas residentes en otros estados miembros de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio (artículo 13 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no residentes).

En el caso de que los intereses sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En los supuestos en los que exista tributación en España, se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 25%, salvo que por aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior.

## **II.1.8 Amortización de los valores**

### **II.1.8.1 Precio de reembolso**

El reembolso de los pagarés se efectuará a su vencimiento por el valor nominal, 1.000 euros, menos la retención que corresponda de acuerdo con la legislación vigente y según se detalla en el apartado II.1.7.

### **II.1.8.2 Modalidades de amortización**

Al estar prevista la admisión a negociación de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de éstos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propias o

de terceros, según proceda, de las Entidades Adheridas, las cantidades correspondientes, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado II.1.7.

Por parte de la Sociedad Emisora, se tratará de que los vencimientos de los pagarés no se produzcan en días festivos, para lo cual, si se viera obligada a ello, modificaría en el plazo afectado, el vencimiento de los mismos para adecuarlos a un día hábil. Si pese a ello, y una vez realizada la emisión, el vencimiento correspondiente a uno o más plazos se produjera en día festivo, la amortización se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin afectar esta circunstancia al importe de la misma.

La Sociedad Emisora no exige comisión alguna a las entidades intervinientes por la amortización de los pagarés.

La Sociedad Emisora procurará reducir al máximo el número de vencimientos que se produzcan dentro del mes, no excediendo de cuatro vencimientos al mes, para lo cual hará coincidir las fechas de vencimiento de las emisiones realizadas por el procedimiento de negociación telefónica con las de subasta.

En ningún caso se podrá producir una amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto.

#### **II.1.9 Entidades para el servicio financiero**

El servicio financiero de las emisiones de pagarés, dada la naturaleza del instrumento, se limita al pago del valor nominal en la fecha de amortización, que será realizado por el Banco Santander Central Hispano, como agente de pagos.

#### **II.1.10 Moneda**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa vendrán denominados en euros.

#### **II.1.11 Cuadro del servicio financiero**

Por la naturaleza de los valores acogidos al presente Programa, los únicos flujos que se producen por parte de la Sociedad Emisora son:

- cobro del valor efectivo, en la fecha de emisión, de las entidades licitadoras o colocadoras
- pago del valor nominal, en la fecha de amortización, al agente de pagos

## II.1.12 Tasa anual equivalente / TIR para el tomador

La rentabilidad bruta prevista para el tomador en el mercado primario será la equivalente, en el momento de la adquisición, al tipo de interés ofertado.

La rentabilidad bruta para el siguiente tomador que suscriba a través de ésta, será la equivalente que resulte del tipo de interés negociado con dicha entidad.

Para un determinado precio de adquisición (valor efectivo), la rentabilidad sería el tipo de interés nominal, que se calcula con las siguientes fórmulas:

Para plazos inferiores o iguales a 365 días:

$$i = \frac{dx(N - E)}{Exn}$$

Para plazos superiores a 365 días la TAE coincide con el tipo nominal:

$$i = \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{d}{n}} - 1$$

Donde:

i = tasa anual equivalente / TIR para el tomador

N = Nominal (1000 euros)

d = 360 en el mercado primario ó 365 en el mercado secundario

n = días entre la fecha de emisión (inclusive) y de vencimiento (exclusive)

Asimismo, las posibles variaciones en los precios de suscripción se reflejan en el Anexo 1 donde se debe tener en cuenta que las columnas en la que aparece un + 10, representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días, igualmente, para el caso de - 30, en que disminuye el plazo en 30 días.

## II.1.13 Interés efectivo previsto para el emisor

El interés efectivo anual para la Sociedad Emisora dependerá de los tipos de interés aceptados en las subastas o a los negociados directamente, según se trate de pagarés de subasta, entre subasta o negociación telefónica respectivamente.

Los gastos estimados para un año calculados sobre el importe inicial serían (en pesetas):

CNMV: Registro (0,004% s/Límite del Programa, máximo 6 Mill Pta)	6.000.000
CNMV: Supervisión admisión en AIAF (0,0010% s/Nominal emitido)	variable
AIAF: Estudio documentación y registro (0,002% s/Límite Programa)	4.991.600
AIAF: Tramitación y admisión cotización (0,001% s/Nominal emitido)	variable
Publicidad	1.500.000

Debido a la variabilidad de los tipos de interés aplicables a cada subasta, no es posible estimar el interés efectivo para el Emisor, pero éste se calculará repartiendo proporcionalmente los gastos entre el importe nominal emitido en cada emisión, utilizando la siguiente fórmula para calcular la Tasa Interna de Rendimiento:

$$r = \left( \frac{N}{E - G} \right)^{365/n} - 1$$

donde:

r = Tasa de rendimiento equivalente anual en tanto por uno  
n = Número de días de plazo del pagaré  
N = Nominal  
E = Efectivo  
G = Gastos totales de la emisión

#### **II.1.14 Evaluación del riesgo inherente a los valores o a su emisor**

ENDESA S.A. ha encargado a FITCH IBCA ESPAÑA, S.A. la valoración del riesgo crediticio de este Programa, habiendo recibido la calificación definitiva F1+, según documento que se adjunta como Anexo 4.

FITCH IBCA ESPAÑA, S.A., tiene asignado para las emisiones a largo plazo de ENDESA S.A. la calificación AA; y para las emisiones a corto plazo, la calificación F1+. No obstante, tras el anuncio por ENDESA S.A. del lanzamiento de una OAA. (Oferta de Adquisición de Acciones) sobre un 32% de la compañía chilena Enersis, la calificación crediticia a largo plazo fue situada el día 25 de enero en lista de vigilancia con implicaciones negativas.

La escala de calificación de FITCH IBCA España, S.A. para deuda a largo plazo es la siguiente:

##### Grado Inversión

AAA	Crédito de máxima calidad.
AA	Crédito de muy alta calidad.
A	Crédito de alta calidad.
BBB	Crédito de buena calidad.

##### Grado Especulativo

BB	Especulativo.
B	Altamente especulativo.
CCC,CC,C	Alto riesgo de incumplimiento.
DDD,DD y D	Incumplimiento.

La escala de calificación de FITCH IBCA España S.A. para deuda a corto plazo es la siguiente:

F1	Crédito de máxima calidad.
F2	Crédito de buena calidad.
F3	Crédito de calidad normal.
B	Especulativo.
C	Alto riesgo de incumplimiento.
D	Incumplimiento.

Notas relativas a las calificaciones de largo y corto plazo:

Pueden añadirse los símbolos "+" o "-" para indicar una calificación relativa dentro de las categorías de calificación. Dichos símbolos no se añaden a las calificaciones AAA para largo plazo, a las calificaciones por debajo de CCC ni a las calificaciones, a corto plazo, que no sean F1.

"NR" indica que FITCH IBCA España, S.A. no mide el riesgo del emisor o la emisión en cuestión.

"Retirada" (Withdrawn): una calificación se encuentra en situación de "retirada" cuando FITCH IBCA España, S.A. considera inadecuada la información disponible a efectos de la calificación o cuando la obligación vence, se exige el pago o es refinanciada.

"Vigilancia de la calificación" (Ratingwatch): las calificaciones se someten a "vigilancia de la calificación" para informar a los inversores de que hay una probabilidad razonable de un cambio en la calificación del riesgo y en la dirección de ese cambio. Son designadas (i) "Positiva", indicando un ascenso potencial, "Negativa", para un descenso potencial, o "Evolutiva", si la calificación puede ser aumentada, disminuida o mantenida. La vigilancia de la calificación se resuelve normalmente en un periodo de tiempo relativamente corto.

## **II.2 PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **II.2.1 Solicitudes de suscripción o adquisición**

#### **A/ Pagarés por Subastas**

La Sociedad Emisora celebrará subastas de emisión de nuevos pagarés con frecuencia semanal entre las Entidades Licitadoras que se relacionan posteriormente. Una vez emitidos pagarés por el importe total autorizado, podrán emitirse nuevos pagarés en la medida en que se amorticen los anteriormente emitidos.

Las subastas tendrán lugar todos los lunes o distinto día de la semana que la Sociedad Emisora hubiera, en su caso, señalado al efecto. Endesa enviará por medio de fax la convocatoria a cada una de las Entidades Licitadoras con una antelación no inferior a 2 días hábiles a la celebración de cada subasta, comunicando la fecha de la subasta, la fecha de emisión (primer día hábil posterior a la fecha de la subasta) y los plazos a los que se desea recibir ofertas de pagarés.

Las Entidades Licitadoras harán llegar, antes de las 10:30 horas del día de la subasta, a la Sociedad Emisora sus ofertas en relación con esa emisión, haciendo constar el importe nominal total de los pagarés que se comprometen a descontar, plazos de los mismos (1,3,6,9,12 y 18 meses con un máximo de 548 días) y tipos de interés nominal para cada plazo (sobre la base de un año de 360 días). El importe nominal mínimo de la oferta para un determinado plazo es de 300.000 euros. Las ofertas serán enviadas por fax al número 91 5908302 (y en caso de avería o problemas de comunicación alternativamente al número 91 5908300). Las ofertas de las entidades licitadoras serán firmes e irrevocables hasta el momento de la adjudicación por la Emisora en el día de la subasta.

Una vez recibidas las mencionadas ofertas, la Sociedad Emisora confeccionará un listado con todas las ofertas presentadas, agrupadas por vencimientos y ordenadas de menor a mayor tipo de interés ofrecido dentro de cada plazo.

A la vista de dicho listado, la Sociedad Emisora podrá libremente rechazar la totalidad de las ofertas presentadas o bien aceptar una o varias de ellas, siempre que con ello no se supere el importe máximo de los pagarés emitidos vivos y que ascendiese a 1.500 millones de euros (2.500 millones de euros si se amplía). De decidirse la aceptación de una o varias ofertas habrá de hacerlo en su totalidad por orden creciente de tipos de interés (de menor a mayor) dentro de cada plazo. Se exceptúan de esta regla la oferta u ofertas menos ventajosas aceptadas, que la Sociedad Emisora podrá admitir parcialmente, quedando obligada la entidad licitadora de que se trate a aceptar la adjudicación así reducida. Si dentro de un mismo plazo hubiera varias ofertas con idéntico tipo de interés que correspondieran a las menos ventajosas aceptadas, la distribución entre ellas del importe parcial que la Sociedad Emisora hubiera decidido admitir, se realizará a prorrata, distribuyendo proporcionalmente en función de la suma total ofertada a ese tipo de interés, y redondeando las fracciones que pudieran surgir en este prorrateo a mil (1.000) euros.

Una vez emitidos podrán ser adquiridos en las oficinas centrales y sucursales de las Entidades Licitadoras relacionadas más adelante en este mismo apartado.

Las Entidades Licitadoras para el descuento y colocación de los pagarés son las siguientes:

- ARGENTARIA, CAJA POSTAL Y BANCO HIPOTECARIO, S.A.
- BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A.
- BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A.
- BANCO DEL COMERCIO, S.A.
- BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.
- BANCO POPULAR, S.A.
- BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.
- BANCO.URQUIJO, S.A.
- BANK OF AMERICA, S.A.
- BANKINTER, S.A.
- BARCLAYS BANK, S.A.
- BNP ESPAÑA, S.A.
- CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID
- CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA
- CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA
- CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA, IBERCAJA
- CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO
- CREDIT AGRICOLE INDOSUEZ, SUCURSAL EN ESPAÑA
- DEUTSCHE BANK, S.A.E.
- MAPFRE INVERSIÓN S.V.
- MUTUACTIVOS, S.A. S.G.I.I.C.
- SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, SUCURSAL EN ESPAÑA

Para ser designada Entidad Licitadora, la Sociedad Emisora deberá haber recibido una carta de adhesión de cada una de las entidades en la que declare la aceptación de las condiciones y términos del presente Folleto.

Este grupo de Entidades Licitadoras podrá ser modificado a criterio de la Sociedad Emisora, la cual comunicará oportunamente a la CNMV.

En todo momento se mantendrá una lista actualizada de las Entidades Licitadoras a disposición del público en el domicilio social del Emisor.

### **B/ Pagarés por negociación telefónica**

El Emisor podrá recibir ofertas y adjudicar, si lo estimase conveniente, pagarés mediante un proceso de concertación telefónica con las siguientes entidades (Entidades Colocadoras):

- Todas las Entidades Licitadoras incluidas en el punto A) anterior.
- Aquellas otras instituciones que reúnan, a juicio del Emisor, las debidas condiciones de seguridad y solvencia, y en especial si pertenecen a uno de los siguientes grupos:



- Bancos
- Cajas de Ahorro
- Instituciones de Inversión Colectiva
- Inversores Institucionales
- Entidades gestoras de Fondos y Planes de Pensiones
- Sociedades y Agencias de valores

La colocación se realizará por un importe total mínimo en cada petición de 3 millones de euros y de acuerdo al siguiente procedimiento:

Las Entidades Colocadoras podrán realizar ofertas en cada momento para plazos entre 7 y 548 días, al Departamento de Mercados Monetarios en el teléfono 91 5908388 ó 91 5668759. La Entidad Emisora se reserva el derecho a utilizar sistemas de grabación telefónica para la comprobación de los términos de las ofertas. Hecha la oferta telefónica, si ésta fuera aceptada por el Emisor, se confirmaría mediante fax entre las partes todos los aspectos de la misma y, especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés (nominal anual en base a un año de 360 días) e importe efectivo. Para este propósito el número de fax de ENDESA S.A. es 91 5908302 (en caso de avería u otros problemas de comunicación, alternativamente se utilizará el número 91 5908300).

Las cotizaciones y cierre de operaciones podrán producirse cualquier día hábil de la semana, de lunes a viernes excepto los días programados para la celebración de subastas recogidas en el apartado II.10.2.A.

#### **II.2.1.1 Colectivo de potenciales inversores**

Los pagarés emitidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto institucionales como minoristas y público en general, residentes o no residentes.

#### **II.2.1.2 Cobertura de exigencias legales**

Los valores ofrecidos, una vez admitidos a cotización en la AIAF, cumplen las exigencias legales de inversión previstas para instituciones de inversión colectiva, compañías de seguros, fondos y planes de pensiones y cualesquiera otras instituciones y empresas mercantiles que deban cumplir con obligaciones administrativas de inversión en valores de renta fija con cotización en Mercado Secundario Organizado.

#### **II.2.1.3 Fecha o período de suscripción**

Las subastas se celebrarán los lunes y tendrán frecuencia semanal (siempre que el límite del Programa no esté emitido en su totalidad); la emisión de los valores se realizará el martes inmediatamente posterior a la subasta, aunque la Sociedad Emisora podría modificar el día de la semana en que tenga lugar la

subasta y posterior emisión, lo cual sería oportunamente comunicado a las Entidades Licitadoras.

El público en general interesado en la adquisición de los pagarés podrá hacerlo cualquier día hábil a través de las entidades financieras que los mantengan en cartera. El tipo resultante para el suscriptor final no tiene porqué ser necesariamente el tipo al que fue emitido originalmente.

Este programa tendrá vigencia durante un año desde la fecha de su inscripción en la CNMV.

Por el propio procedimiento de emisión no pueden existir valores emitidos no suscritos.

#### **II.2.1.4 Tramitación de la suscripción**

Para los tomadores primarios, a través del procedimiento descrito en el punto II.2.1.

Para los tomadores secundarios, podrán cursar las órdenes de compra en las oficinas centrales y en las sucursales de las Entidades Licitadoras relacionadas en el apartado II.2.1 o en las Entidades Colocadoras.

#### **II.2.1.5 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso**

- En la emisión inicial:

El desembolso en las subastas se producirá el primer día hábil posterior, y coincidirá con la fecha de emisión de los pagarés. En el caso de negociación telefónica, la fecha de emisión será la pactada entre el Emisor y la Entidad Colocadora.

La fecha de emisión de los pagarés será aquella en la que empiezan a devengar intereses según el tipo de interés nominal de los mismos, cualquiera que sea el sistema utilizado para su emisión.

El desembolso se producirá mediante la puesta a disposición del Emisor, con valor de la fecha de emisión, el importe efectivo de los pagarés adquiridos.

- En la suscripción por parte de los inversores finales:

El desembolso se realizará de conformidad con las condiciones pactadas con la Entidad a través de la que acuerde la adquisición.

### **II.2.1.6 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de justificación de la suscripción**

Los pagarés emitidos bajo el presente Programa están representados por anotaciones en cuenta, se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento del mercado AIAF, en cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta y la documentación acreditativa de haberse realizado esta inscripción a favor de los titulares de los valores. En este sentido se hace constar que la entidad encargada del registro contable de estos pagarés será el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores.

## **II.2.2 Colocación y adjudicación de los valores**

### **II.2.2.1. Entidades intervinientes en la colocación**

La relación de entidades intervinientes en la colocación o comercialización de pagarés, viene indicada en el punto II.10.2., no existiendo ninguna comisión acordada entre las entidades intervinientes y la Sociedad Emisora.

El grupo de Entidades Licitadoras podrá ser modificado a criterio de la Sociedad Emisora, la cual comunicará oportunamente a la CNMV.

En todo momento se mantendrá una lista actualizada de las Entidades Licitadoras a disposición del público en el domicilio social del Emisor.

### **II.2.2.2 Entidad directora**

No interviene en la emisión de pagarés a la que se refiere el presente Programa ninguna entidad directora.

### **II.2.2.3 Aseguramiento de la emisión**

La emisión de pagarés a la que se refiere el presente folleto no se encuentra asegurada.

### **II.2.2.4 Criterios y procedimientos de colocación y adjudicación**

No hay criterios ni procedimientos de colocación y adjudicación distintos a los descritos en la cláusula II.2.1.

### **II.2.2.5 Realización de prorrateo**

No procede ningún tipo de prorrateo fuera del expresado en el punto II.2.1.

### **II.2.3 Plazo y forma de entrega de los títulos**

En el caso de pagarés emitidos por el procedimiento de subasta, la Sociedad Emisora enviará, el mismo día de la subasta, a cada una de las entidades licitadoras que hubieran acudido a la misma una comunicación irrevocable de su resultado.

En el caso de pagarés emitidos por el procedimiento de negociación telefónica, la confirmación de la suscripción se producirá mediante la firma por ambas partes del fax de confirmación de emisión, tal como se describe en el punto II.2.1. B).

## **II.3 INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES**

### **II.3.1. Régimen jurídico de los valores y acuerdos sociales**

Los pagarés están sometidos al régimen legal típico no existiendo restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los mismos. La emisión de pagarés reflejada en el presente folleto no se opone a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 14/85 de régimen fiscal de determinados activos financieros (puesto que los pagarés son al portador no es aplicable la Ley 19/85 Cambiaria y del Cheque), Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Ley 37/1998 de reforma de la Ley 24/1988 y Real Decreto 291/92 de emisiones y ofertas públicas.

En virtud de lo dispuesto en el RD 116/1992, la certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte correspondiente en el SCLV.

La emisión de los pagarés a que se refiere este folleto se efectúa al amparo del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de fecha 28 de abril de 1999 y del acuerdo de la Comisión Ejecutiva y del Consejo de Administración del 10 y 11 de mayo de 1999 respectivamente. Se incluyen como Anexo 2 y 3 los acuerdos citados, formando parte integrante del presente Folleto.

### **II.3.4 Autorización administrativa previa**

Esta emisión de pagarés de empresa no está sujeta ni necesita de autorización administrativa previa alguna.

### **II.3.6 Garantías de la emisión**

La Sociedad Emisora no está incurso en situación de insolvencia, y se halla al corriente del pago de dividendos, intereses y amortización de empréstitos. Los

valores de esta emisión cuentan con la garantía patrimonial universal de la Sociedad Emisora.

### **II.3.7 Forma de representación**

Los pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en el que se solicitará su admisión (AIAF). La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A., entidad domiciliada en Madrid, calle Orense nº 34, y Entidades Adheridas.

Se ha designado al Banco Santander Central Hispano como entidad delegada de pagos.

### **II.3.8 Legislación y tribunales competentes**

Los valores de la presente emisión están sometidos a la legislación española, resolviéndose cualquier litigio que pudiera suscitarse ante los Tribunales de Madrid.

El contenido del folleto se ajusta a lo previsto en la Orden del 12 de julio de 1993 sobre folletos informativos, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 291/1992, Real Decreto 2590/98 y Circular 2/99 de la CNMV.

### **II.3.9 Ley de circulación de valores**

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores a los que se refiere este folleto, estando los mismos sujetos a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, si bien para su transmisión debe intervenir un miembro del mercado donde cotice.

### **II.3.10 Información sobre los requisitos y acuerdos previos para la admisión a negociación en mercados secundarios**

La Sociedad Emisora solicitará la admisión a negociación de todos los pagarés emitidos al amparo de este folleto en el mercado organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF), de acuerdo con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de fecha 28 de abril de 1999 que figura en el Anexo 2.

La Sociedad Emisora se compromete a realizar los trámites necesarios para que los pagarés se incorporen a la negociación en el plazo de 7 días.

## **II.4 MERCADOS SECUNDARIOS DONDE COTIZAN**

### **II.4.1 Identificación de los mercados secundarios**

La Sociedad Emisora se compromete a solicitar la admisión a negociación de los pagarés amparados por el presente folleto en el mercado AIAF de Renta Fija (Asociación de Intermediarios de Activos Financieros) en un plazo de 7 días desde la fecha de la emisión correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de dicho plazo.

En caso de incumplimiento de plazo antes fijado, ENDESA SA hará público a través de inserción en prensa, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización.

ENDESA, S.A. conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los pagarés en el citado mercado secundario de la AIAF según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando el Emisor el cumplimiento de dichos requisitos y condiciones.

### **II.4.2 Otros valores en circulación**

Existen pagarés de la Sociedad Emisora en circulación pertenecientes a los programas de emisión registrados en 1997 y 1998, cuya contratación se produce asimismo en el mercado AIAF de Renta Fija (Asociación de Intermediarios de Activos Financieros).

#### **II.4.2.1 Cuadro de contratación**

En los Anexos 5 a 7 aparecen recogidos los valores de la Sociedad Emisora, vivos a esta fecha, que están admitidos a negociación en Mercados Secundarios.

#### **II.4.2.2 Entidades que dan liquidez al Programa, alcance y forma**

Con el fin de establecer un mecanismo de liquidez para el inversor en general y cumplir las condiciones establecidas en la Orden Ministerial del 31 de julio de 1991 (B.O.E. 12/08/91) sobre valores de elevada liquidez, se procederá a solicitar la negociación de dichos pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, dando así cumplimiento al criterio primero del Apartado Primero de dicha Orden, toda vez que estos valores cumplen los criterios 2º y 3º de la misma.

Asimismo, la Sociedad Emisora tiene formalizado con la entidad bancaria Banco Santander Central Hispano, S.A. un contrato de compromiso de liquidez exclusivamente para los pagarés amparados por el presente folleto, por lo que la Sociedad Emisora abonará la comisión anual acordada de 4.500 euros y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

1. Banco Santander Central Hispano asume el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente a los Pagarés emitidos al amparo del Programa.
2. Banco Santander Central Hispano cotizará precios de compraventa de los Pagarés comprendidos al amparo del presente contrato. Los precios ofrecidos serán válidos para importes nominales de hasta 600.000 euros.
3. La cotización de los precios ofrecidos por Banco Santander Central Hispano reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado, si bien se establece una horquilla máxima de diez puntos básicos entre el precio de compra y de venta.
4. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, comprometiéndose Banco Santander Central Hispano a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los títulos con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o el mercado.
5. Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, Banco Santander Central Hispano podrá decidir los precios de compra y venta que cotiche y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que Banco Santander Central Hispano considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de Pagarés y de los mercados de Renta Fija, en general, así como de otros mercados financieros.
6. Banco Santander Central Hispano no tendrá que justificar a la Sociedad Emisora los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento; no obstante y a petición de la Sociedad Emisora, Banco Santander Central Hispano le informará de los niveles de precios que ofrezca en el mercado.
7. Banco Santander Central Hispano se obliga asimismo a cotizar y hacer difusión diaria de los precios al menos por alguno de los medios siguientes:
  - a. Telefónicamente
  - b. Servicio de REUTERS ( las páginas que sean creadas por Banco Santander Central Hispano para la cotización de distintos Pagarés de empresa)
  - c. Sistema SECA (Sistema Estandarizado de cotizaciones AIAF) por medio de su pantalla REUTERS, siempre y cuando la Sociedad

Emisora obtenga para los títulos la admisión a negociación en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F.

8. Banco Santander Central Hispano se obliga asimismo a difundir con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios, y vencimientos a través de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF).
9. Banco Santander Central Hispano quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compra-venta de los Pagarés por parte de las Entidades que aportan liquidez o de su habitual operativa como Entidades Financieras.
10. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas de la Sociedad Emisora se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.
11. Banco Santander Central Hispano podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los Pagarés en libros que ostente, adquiridos directamente en el mercado, en cumplimiento de su obligación de dar liquidez, excedan en cada momento del 10% del saldo vivo del Programa
12. El incumplimiento de las obligaciones de dar liquidez o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato.

### **II.4.3 Otros empréstitos en circulación**

Las emisiones de Obligaciones y Bonos realizadas por ENDESA S.A. cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en el Mercado AIAF de Renta Fija. Los pagarés de empresa, tanto los que se emitan bajo el presente folleto como los que quedan vivos del anteriormente vigente Programa de Emisión de Pagarés de 150.000 millones de pesetas (900 millones de euros), cotizarán en el Mercado AIAF de Renta Fija.

Obligaciones y Bonos vivos:

<b>F. emisión</b>	<b>F. Vencimiento</b>	<b>T. interés</b>	<b>Mercado</b>
18-sep-86	18-sep-01	variable	Bolsa
25-jun-96	01-abr-01	5,56%	Bolsa
25-feb-99	25-feb-09	4,20%	AIAf



## II.5 FINALIDAD DEL PROGRAMA

### II.5.1 Destino del importe neto previsto captar

La finalidad del presente Programa de emisión de pagarés es la de atender las necesidades de financiación de ENDESA, S.A., tanto de financiación del activo circulante como de sus inversiones de corto y largo plazo, tanto en España como en el negocio internacional, según se describe en los planes de inversión recogidos en el Capítulo VII del Folleto Completo registrado en la CNMV con fecha 6 de julio de 1999.

### II.5.2 Cargas y servicios de la financiación ajena

ENDESA, S.A., no ha incurrido en incumplimiento por pago de intereses o por devolución de principal ni en las emisiones de Renta Fija ni en el resto de la deuda.

#### **Endeudamiento Retribuido, avales y fianzas**

La deuda total de ENDESA a 31 de diciembre de 1998 alcanzó los 963.838 millones de pesetas, 498.709 millones superior a los 465.129 millones de pesetas que tenía a 31 de diciembre de 1.997.

La evolución de la deuda retribuida y avales y fianzas en los últimos dos años y la previsión de los tres siguientes, incluyendo el presente, se recoge en el siguiente cuadro:

	1997	1998	1999(p)	2000(p)	2001(p)
Emisiones de renta fija	128.976	182.080	444.882	461.220	447.847
Otras deudas	336.153	781.758	814.407	1.032.499	1.002.561
Gastos financieros	25.929	35.572	51.913	63.173	63.377
	<hr/>				
Avales y fianzas	133.711	472.848	709.190	725.528	712.155

Las cifras están expresadas en millones de pesetas.

(p): previsión

Fdo: José Luis Palomo Álvarez

**Valor efectivo de un  
Pagaré**

**Nominal 1.000 Euros  
Base 365**

Tipo Nominal	Plazo 90 días			Plazo 180 días			Plazo 270 días			Plazo 365 días			Plazo 540 días		
	Efectivo	TIR/TAE	10	Efectivo	TIR/TAE	10	Efectivo	TIR/TAE	10	Efectivo	TIR/TAE	10	Efectivo	TIR/TA E	-30
2.00	995.09	2.02	-0.54	990.23	2.01	-0.54	985.42	2.01	-0.53	980.39	2.00	-0.53	971.13	2.00	1.58
2.25	994.48	2.27	-0.61	989.03	2.26	-0.60	983.63	2.26	-0.60	978.00	2.25	-0.59	967.62	2.25	1.77
2.50	993.87	2.52	-0.68	987.82	2.52	-0.67	981.84	2.51	-0.66	975.61	2.50	-0.65	964.13	2.50	1.96
2.75	993.26	2.78	-0.74	986.62	2.77	-0.73	980.06	2.76	-0.72	973.24	2.75	-0.71	960.66	2.75	2.14
3.00	992.66	3.03	-0.81	985.42	3.02	-0.80	978.29	3.01	-0.79	970.87	3.00	-0.77	957.21	3.00	2.33
3.25	992.05	3.29	-0.88	984.23	3.28	-0.86	976.52	3.26	-0.85	968.52	3.25	-0.83	953.78	3.25	2.51
3.50	991.44	3.55	-0.94	983.03	3.53	-0.93	974.76	3.52	-0.91	966.18	3.50	-0.89	950.38	3.50	2.69
3.75	990.84	3.80	-1.01	981.84	3.79	-0.99	973.01	3.77	-0.97	963.86	3.75	-0.95	946.99	3.75	2.87
4.00	990.23	4.06	-1.07	980.66	4.04	-1.05	971.26	4.02	-1.03	961.54	4.00	-1.01	943.63	4.00	3.05
4.25	989.63	4.32	-1.14	979.47	4.30	-1.12	969.52	4.27	-1.09	959.23	4.25	-1.07	940.28	4.25	3.22
4.50	989.03	4.58	-1.20	978.29	4.55	-1.18	967.78	4.53	-1.15	956.94	4.50	-1.13	936.95	4.50	3.40
4.75	988.42	4.84	-1.27	977.11	4.81	-1.24	966.06	4.78	-1.21	954.65	4.75	-1.18	933.65	4.75	3.57
5.00	987.82	5.09	-1.33	975.94	5.06	-1.30	964.33	5.03	-1.27	952.38	5.00	-1.24	930.36	5.00	3.74

Las columnas donde aparece 10 representa la disminución en euros del valor efectivo del Pagaré al aumentar en 10 días el plazo, igual en el caso de -30